

ACTA DE ACUERDO SOBRE REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL A UN OCTAVO

Reunidos

De una parte, D^a. Carmen Recio Ferrer en nombre y representación de la empresa France Telecom España, S.A.

De otra parte, D^o Antonio Muñoz de la Nava en nombre y representación de la Sección Sindical Nacional Comisiones Obreras de France Telecom España, S.A.:

Manifiestan

Que es voluntad de todas las partes el establecimiento de medidas eficaces que ayuden a conciliar la vida personal, familiar y laboral, y que a este fin se pactan a continuación los siguientes

ACUERDOS

Los trabajadores y trabajadoras de France Telecom España, S.A. que ocupen puestos de trabajo cuya jornada laboral se realice en jornada partida y soliciten una reducción de jornada de 1/8 por guarda legal podrán desempeñar su servicio en jornada continuada dentro del horario laboral anualmente establecido, bajo las siguientes condiciones:

1. Tanto la reducción de jornada como el retorno a jornada completa habrán de solicitarse, salvo excepciones debidamente motivadas, por un período mínimo de cuatro meses, siempre que se refieran al mismo sujeto causante de la reducción.

En caso de discrepancia sobre las excepciones debidamente motivadas, se someterá a la Comisión Paritaria de Igualdad.

2. El presente acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2008.

Para que así conste, se levanta esta acta,

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de junio de dos mil ocho.



France Telecom España, S.A.



Sección sindical estatal CCOO
France Telecom España, S.A.